ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
CIUDAD	**FECHA ELABORACIÓN**			**ORDENADOR DEL GASTO**
EL ZULIA	04	11	2026	**DEXY YOHANA CALA DIAZ**

1. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El presente estudio previo corresponde a lo establecido en la resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual; en desarrollo de lo señalado en el Acuerdo No. 015 de 2014 y modificado mediante Acuerdo No. 004 de 2019 de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO del Zulia (NS), y con fin de adelantar el proceso de Contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE SALUD PUBLICA SEGÚN RESOLUCION 1597 Y CONTRATO N° CPS-0591-2026 PARA LA ZONA RURAL (ZONA CAFETERA Y LA YE ASTILLEROS), URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y MUNICIPIOS VECINOS A TODO COSTO, INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE** se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a los principios de la contratación y las medidas para la eficiencia, planeación y transparencia, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de contratar la obra, bien o servicio a contratar.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño, es un establecimiento público de orden municipal, con autonomía propia y administrativa, encargada de la prestación de servicios de salud a todos los habitantes del Municipio de El Zulia y demás que los soliciten de una manera oportuna, eficiente, rápida y con calidad. Por otra parte, el Art 48 de la misma Carta Magna Prevé: "La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se presentara bajo la dirección, coordinación y control del estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. El estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital Juan Luis Londoño presta sus servicios de salud en la zona rural del municipio de El Zulia y municipios vecinos, y que dada la complejidad y el acceso del mismo se evidencia la necesidad de un vehículo automotor que facilite el desplazamiento del personal asistencial y administrativo a dichas zonas con el fin de desarrollar actividades en razón a la misión institucional.

Por lo anterior y no existiendo en la ESE un vehículo automotor para el transporte del personal de Salud quienes se encuentran ejecutando diferentes actividades propias de su profesión según programación previamente realizada, se requiere la contratación con una persona natural o jurídica el servicio de transporte, para lo cual debe contar con su propio vehículo y conductor según se requiere en el alcance del objeto y que dicho servicio deberá estar en entera disposición de la E.S.E para traslados programados, requeridos y autorizados por la institución.

Sobre el particular el Ministerio de transporte se pronunció a través del oficio M.T 1300-2 016284 del 04 de junio de 2003. En Colombia, la operación de transporte es un servicio Público, inherente a la finalidad social de Estado y sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades competentes en cuya prestación juega un papel decisivo la participación del sector privado. La Ley en acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 24 de C.N según el cual todo Colombiano puede circular libremente por el territorio Nacional, define este servicio como una Industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las áreas, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica. Al tiempo que el Art. 5 Ley 336 de 1996 define: El transporte privado como aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o Jurídicas, aclarando que cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitados. El Estatuto de transporte dispone en uno de sus capítulos, que el servicio será prestado únicamente por empresas de Transporte Públicas o privadas, formadas por personas naturales o Jurídicas legalmente constituidas para tal fin. Para efectos de la ejecución del servicio, se prevé la expedición de una habilitación o licencia de funcionamiento otorgada por la autoridad competente, garantizando a los usuarios una óptima, eficiente y continua e interrumpida prestación del servicio de transporte público, que puede ser delegada por el estado a particulares.

Finalmente, en relación a la necesidad propia de la institución de fortalecer la accesibilidad territorial que aumente la eficiencia en la prestación de servicios de salud para la aplicación del programa del plan de intervenciones colectivas (PIC) según resolución 1597 y contrato N°CPS-0591-2026, llegando a lugares de difícil acceso y contribuyendo al cumplimiento con la misión institucional de la ESE Hospital Juan Luis Londoño.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE SALUD PUBLICA SEGÚN RESOLUCION 1597 Y CONTRATO N° CPS-0591-2026 PARA LA

ZONA RURAL (ZONA CAFETERA Y LA YE ASTILLEROS), URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y MUNICIPIOS VECINOS A TODO COSTO, INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE

4. ALCANCE DEL OBJETO

Se describe el servicio requerido para el cumplimiento del objeto:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	NUMERO DE VEHICULOS	TIEMPO
1	CAMIONETA DOBRE CABINA, TRANSMISION 4X4 MECANICA DIRECCION HIDRULICA-SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL CON DOCUMENTOS VIGENTES-A TODO COSTO LAS 24 HORAS DEL DIA INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	1	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro objeto del contrato está codificada en el calificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica:

Clasificación UNSPSC		Nombre
Segmento	78	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	11	Transporte de pasajeros
Clase	18	Transporte de pasajeros por carretera

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

7.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO MUNICIPIO DE EL ZULIA ubicada en la Calle 6 Margen Izquierdo Entrada Principal Municipio de El Zulia - Norte de Santander y municipios vecinos.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: **1)** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos. **2)** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3)** Cumplir con las normas legales para el desarrollo del objeto del contrato. **4)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión **5)** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6)** Asumir la responsabilidad por todos los daños que se lleguen a generar a LA EMPRESA, como consecuencia de errores derivados por falta de diligencia de EL CONTRATISTA. **7)** Guardar reserva en relación con la documentación o información que conozca, elabore u obtenga por causa de o con ocasión del presente contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal **8)** Atender los lineamientos y directrices de LA EMPRESA, así como las observaciones y sugerencias emanadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a la temática trabajada en aras de mejorar la calidad de los servicios contratados. **9)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **10)** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal del personal a su cargo. **11)** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.**12)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas: **1)** Responder por cualquier daño causado al vehículo o a un tercero **2)** Asumir el costo del combustible, mantenimiento y sostenimiento del vehículo que use para la prestación del servicio. **3)** No transportar personal ajeno al programa personal del plan de intervenciones colectivas (pic) de salud publica según resolucion 1597 y contrato nº cps-0591-2026 de la ESE Hospital Juan Luis Londoño. **4)** Será de exclusiva responsabilidad del contratista la asignación del conductor del vehículo, así como el de hacerle cumplir con las obligaciones legales relacionadas con la prestación del servicio. **5)** Adquirir de manera oportuna el SOAT, el certificado de revisión técnico mecánica si estos llegaren a vencer durante la ejecución del contrato **6)** Exigir y capacitar al conductor sobre el respeto por las normas de tránsito en todo momento. **7)** Garantizar que el servicio sea prestado de manera ininterrumpida **8)** Estar a entera disposición para prestar el servicio sin el cumplimiento de un horario **9)** Asumir el pago de infracciones de tránsito en que incurra el conductor **10)** Prestar el servicio con las más altas calidades posibles **11)** Mantener la debida reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. **12)** El contratista debe acreditar el buen estado del vehículo que use para la prestación del servicio. **13)** El vehículo que use para la prestación del servicio debe contar con todos los implementos tales como botiquín de primeros auxilios, señalización de carreteras, extintor, llanta de repuesto y demás necesarios para atender

cualquier eventualidad **14)** El conductor asignado para la prestación del servicio debe contar con licencia de conducción, tener experiencia de manejo de vehículos. **15)** Las demás que el supervisor del contrato le asigne.

10.OBLIGACIONES DEL CONTRATANE

1). Ejercer la Supervisión a través de la persona designada. **2)** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **3)** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Informar al contratista las solicitudes o sugerencias dirigidas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual. **5)** Pagar el valor del presente contrato al contratista según lo previsto en el presente documento **6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7)** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato. **8)** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **9)** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

11. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para suplir la necesidad, se requiere contratar una Persona natural o jurídica que cuente con personal capacitado en la prestación de servicios de transporte terrestre tipo camioneta para movilizar al personal administrativo y asistencial adscrito a la ESE Hospital Juan Luis Londoño, cuando requiera trasladarse en cumplimiento de la misión institucional, debe contar con los siguientes requisitos:

-Para persona natural, tener registrada actividad económica directamente relacionada con el objeto a contratar.
-Para persona jurídica tener registrada actividad económica u objeto social directamente relacionado con el objeto por contratar
-RUT.
-Autorizaciones de ley expedidas por autoridad competente para el desarrollo de la actividad requerida.
-No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
-Capacidad para contratar con entidades publicas
-Estar al día con el pago al sistema de seguridad social y parafiscal si es el caso.
-No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

12.REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Los proponentes deberán presentar junto con la propuesta, los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

1. Propuesta integral se deberá presentar por valor unitario. La ESE Hospital Juan Luis Londoño de El Zulia escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y que oferte el menor precio.
2. Registro Único Tributario Actualizado
3. Cámara de Comercio Vigente
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Empresa – Representante Legal).
5. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Empresa – Representante Legal).
6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (Representante Legal).
7. Certificado de no estar sancionado por la ley 1801 de 2016, RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) con fecha de expedición no mayor a un mes (Representante Legal)
8. Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales (Policía Nacional)
9. Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM)
10. Hoja de vida de la función pública si es Persona Jurídica o Hoja de vida Formato Único si es Persona Natural.
11. Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
12. Soportes de la Seguridad Social
13. Certificar experiencia en la celebración de un contrato con entidad pública o privada relacionado con el presente objeto.
14. Declaración de bienes y renta, del conflicto de interés.

Por tratarse de una prestación de servicio de transporte se requieren las siguientes garantías:

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Póliza de responsabilidad civil contractual.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos dispuestos para el cumplimiento delobjeto contractual.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito de los vehículos dispuestos para el cumplimiento del contrato.
- El servicio debe prestarse mediante: una camioneta tipo pick up. Doble cabina, de tracción 4x4., capacidadde pasajeros cinco o más.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 0431 de 2017 y normas que lo complementan.

13. FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA, efectuará el pago del el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizarán dos (02) pagos a mensualidades vencidas por el valor mensual acorde a la propuesta seleccionada para la elaboración del contrato , previa presentación correcta de la siguiente documentación: 1) La Factura y/o cuenta de cobro respectiva presentada en debida forma 2) Informe mensual, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas y demás que se consideren en el cumplimiento del objeto del contrato 3. Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato designado por la Empresa, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. 4) Aportar los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. 5 Las demás que LA EMPRESA establezca para el respectivo trámite de la factura.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y SU JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000)

No. CDP: 08 0028 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2026.	**RUBRO:** 2.4.5.02.06.002 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

VALOR DE CDP : VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000)

Justificación del presupuesto estimado

Para determinar el valor del presente contrato se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes

a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	CALIDAD TOTAL	077-2024	**PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO A LA ZONA RURAL (ZONA CAFETERA Y LA YE ASTILLEROS) Y URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA - CUCUTA, CUCUTA - EL ZULIA Y MUNICIPIOS VECINOS A TODO COSTO INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE**	$10.000.000	1 MES
ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	CALIDAD TOTAL	556-2024	**PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO A LA ZONA RURAL (ZONA CAFETERA Y LA YE ASTILLEROS) Y URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA - CUCUTA, CUCUTA - EL ZULIA Y MUNICIPIOS VECINOS A TODO COSTO INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE**	$25.000.000	2 MESES
ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	CALIDAD TOTAL	061-2025	**PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS**	$65.000.000	2 MESES 15 DIAS

			LONDOÑO A LA ZONA RURAL (ZONA CAFETERA Y LA YE ASTILLEROS) Y URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA - CUCUTA, CUCUTA - EL ZULIA Y MUNICIPIOS VECINOS A TODO COSTO INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE			
ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	TRANSPORTE YES	073-2026	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO A LA ZONA RURAL (ZONA CAFETERA Y LA YE ASTILLEROS), URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y MUNICIPIOS VECINOS A TODO COSTO, INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.**	$87.000.000	3 MESES	

Fuente: Archivo de la entidad

Realizado la ponderación de los precios histórico el valor estimado del contrato será de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000).

15. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD , LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para llevar a cabo la contratación de: "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE SALUD PUBLICA SEGÚN RESOLUCION 1597 Y CONTRATO N° CPS-0591-2026 PARA LA ZONA RURAL (ZONA CAFETERA Y LA YE ASTILLEROS), URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y MUNICIPIOS VECINOS A TODO COSTO, INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE**" la modalidad de selección para satisfacer la necesidad es "***Contratación de mínima cuantía*** " de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 015 del 12 de septiembre de 2014 y modificado mediante Acuerdo 004 del 29 de Marzo del 2019 "*estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital JUAN LUIS LONDOÑO"* así como las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, al igual que las leyes civiles, comerciales, la Ley 100 de 1993, los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia y demás normas que adicionen, complemente o regulen la contratación, teniendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y el monto presupuestal que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de mínima cuantía.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad al Artículo 35.3 del Acuerdo 015 del 12 de septiembre de 2014 y modificado mediante Acuerdo 004 del 29 de Marzo del 2019 "*estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital JUAN LUIS LONDOÑO"* Tomando como factor de selección el punto de vista económico, es decir el más conveniente para la entidad, el Gerente de la ESE o quien este delegue, escogerá la oferta más favorable, colocando su visto bueno a la oferta escogida y suscribirá la correspondiente orden escrita, precisando el objeto del contrato, el valor y la forma de pago, las condiciones de la entrega del objeto contratado, la constitución de las pólizas cuando en criterio del ordenador del gasto se requiera.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

1. Tener la capacidad para contratar con entidades públicas

2. Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.

17. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) "Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento". (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006). *"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".*

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Tipificación	Asignación	Estimación
1.	**FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES**		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	**EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS**		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	**EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN**		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	**RIESGOS TECNOLÓGICOS**		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%
4.2	Caída o fala en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	**RIESGOS AMBIENTALES**		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%
5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	**RIESGOS OPERACIONALES**		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

18. GARANTIAS

Dentro de los Cuatro (4) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación a la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en

Colombia, figurando como asegurado la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO y como afianzado el Contratista previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar frente a los estudios las siguientes coberturas:

a) **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato previo el registro presupuestal, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

b) **CALIDAD DEL SERVICIO** Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) Del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato previo el registro presupuestal.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** por una cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato previo el registro presupuestal, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

d) **Responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato previo el registro presupuestal, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

19. SUPERVISIÓN

La ESE HOSPITAL JUAN LONDOÑO DE EL ZULIA. Ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de ERIKA PAOLA AGUILAR CARRILLO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO. Quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberán cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011.

20. CONCLUSIÓN

Se considera viable la ejecución del contrato de prestación de servicio para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la persona natural o jurídica que pueda suministrar los elementos requeridos.

Procédase con la Elaboración y publicación de los términos de condiciones generales de la convocatoria y publíquese los avisos correspondientes en la página WEB del SECOP.

Para constancia se firma en El Zulia, el cuatro (04) de noviembre de 2026.

DEXY YOHANA CALA DIAZ
Gerente
ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO - ABOGADO CONTRATACION